



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

3194

EDICTO

Por Resolución de la Presidencia de fecha 3 de Junio de 2014, se ha acordado aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación temporal, por razones de urgencia, e inaplazables, de puestos de trabajo de Limpiador/a.

Por el presente se convocar las pruebas de calificación mediante concurso-oposición para el procesos arriba indicado. La presentación de solicitudes para participar en dichos procesos, se presentaran de conformidad con lo establecido en la base Segunda de las de la convocatoria.

Binéfar a 5 de Junio de 2014. El Presidente, Antonio Fondevila Aguilar

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL DE PERSONAL PARA LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA.

PRIMERA.- La Comarca precisa crear , de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bolsas de Empleo , una Bolsa de Trabajo para la contratación de Personal para el puesto de Limpiador/a de las Residencias de Personas Mayores de la Comarca, con objeto de cubrir las necesidades de contratación que vayan surgiendo y que cumplan lo establecido en el art. 23 de la Ley de Presupuestos Generales.

- PUESTOS DE TRABAJO Y TITULACIÓN EXIGIDA A LOS QUE SE REFIERE LA BOLSA:

Limpiador/a Certificado E. Primarios

SEGUNDA.- Para tomar parte en el concurso serán necesarios los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero, según lo previsto en el Art. 10. 2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Estar en posesión del título exigido para la plaza o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia firme.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la normativa vigente
- Las instancias solicitando ser admitidos a tomar parte en el concurso-oposición, con manifestación expresa de cumplir con todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta, dirigidas al Sr. Presidente, se presentarán en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de la Comarca.



La instancia, según modelo que figura en el Anexo I deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. o equivalente.
- 2.- Titulación mínima exigida.
- 3.- Justificantes debidamente acreditados de los méritos que se aleguen.
- 4.- Resguardo o documento Acreditativo de haber abonado la cantidad de 10 € en concepto de derechos de examen

TERCERA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Entidad dictará resolución con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a efectos de subsanación de errores y reclamaciones y determinándose lugar, hora y fecha de comienzo del ejercicio, así como la composición del Tribunal calificador. En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderán elevadas a definitivas sin necesidad de nueva publicación. En las listas de no admitidos se hará constar el motivo de exclusión. Serán causas de exclusión:

- No manifestar reunir alguno de los requisitos a que se refiere la Base segunda.
- La omisión de firma en la solicitud
- La presentación fuera de plazo
- El impago de los derechos de examen

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido no será subsanable, y dará lugar a la exclusión del aspirante en la resolución definitiva.

CUARTA. Tribunal calificador.-

El Órgano de selección será colegiado, en número de cinco miembros y su composición se ajustará a lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del empleado público

Por Resolución de la Presidencia y juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición del tribunal en el tablón de anuncios de la Comarca, en la web www.lalitera.org y Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer una titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La pertenencia a los órganos de selección, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta, en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, estando facultado para resolver las dudas y cuestiones que se presenten en torno a la aplicación e interpretación de las bases generales o específicas, y para tomar todo tipo de acuerdos necesarios para el desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los Arts. 28 y/o 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



QUINTA Fases del procedimiento de selección.-

El procedimiento selectivo constará de dos fases: La primera será la fase de oposición, y la segunda, que será la fase de concurso.

SEPTIMA. Fase de Oposición.

Los/as opositores serán convocados para realizar el ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo ejercicio. por lo que quedará excluido del procedimiento selectivo

OCTAVA. Prueba Fase oposición

Será una prueba única, que consistirá responder por escrito a varias preguntas planteadas por el Tribunal, que podrán ser de aspectos teóricos o prácticos del puesto de trabajo y referidos a los temas que figuran en el Anexo II

NOVENA. Fase de concurso

En ésta Fase se valoraran los méritos aportados, de conformidad con lo establecido en el reglamento de las Bolsas de Empleo de La Comarca de La Litera/La Llitera.

DECIMA. Lista definitiva de la Bolsa.

A los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes, se sumaran las puntuaciones de conformidad con lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de las Bolsas de Trabajo de La Comarca de La Litera/La Llitera.

DECIMO PRIMERA. – Vigencia

La Bolsa resultante comenzará su vigencia desde la publicación de la misma en el Tablón de anuncios de La Comarca y en la página web www.lalitera.org, hasta que finalice su vigencia de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bolsas.

DECIMO SEGUNDA. Incidencias

El Tribunal queda plenamente facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DECIMO TERCERA . Impugnación.

Esta bases específicas se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra estas bases, que agotarán la vía administrativa se podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejo Comarcal, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Binéfar a 6 de Junio de 2014. El Presidente, Antonio Fondevila Aguilar

ANEXO I- Modelo de instancia

D., con DNI núm., domicilio a efecto de notificaciones en calle y teléfono/s y, con correo electrónico:



EXPONE: Que enterado de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la contratación temporal de personal laboral, para cubrir puestos de Limpiador/a.

DECLARO que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, por lo que SOLICITO se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso convocado.

Documentación que se acompaña a la presente instancia:

- Fotocopia del DNI o equivalente
- Justificante Tasa por derechos de examen
- Titulación mínima exigida

- Méritos alegados

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

SR. PRESIDENTE
Comarca de La Litera/La Llitera

ANEXO II

TEMARIO MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Productos y útiles de limpieza: Tipología. Aplicación, composición y propiedades.
2. La limpieza de las dependencias: Limpieza general. Suelos. Paredes. Techos. Muebles. Baños. Cocinas.
3. La limpieza de los enseres. Limpieza general. Limpieza del equipamiento.
4. Limpieza de la maquinaria, equipos y útiles de trabajo, decoración y otros.
5. Limpieza y funcionamiento de electrodomésticos y utensilios de cocina y comedor. El servicio de comedor y bar.
6. La limpieza de las manchas: Tipos y tratamiento. Marcas y rozaduras.
7. La ropa: Clases de tejidos. El lavado. Tratamientos especiales. Secado y cuidado. El cuidado del calzado.
8. El planchado de tejidos: Limpieza y mantenimiento de las planchas. Temperaturas aplicables. Técnicas de planchado.